



En relación con el proyecto de Decreto del Consell, por el que se regula la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales, remitido para la emisión del informe previsto en el artículo 26.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, una vez analizada la documentación remitida, incluida la memoria económica complementaria de fecha 22/09/2022, y visto que la citada documentación, por lo que se refiere a los gastos de personal asociados al proyecto, no recoge la información a que se refiere el artículo 35.4 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, esta Dirección General de Presupuestos **informa desfavorablemente** el citado proyecto de decreto.

Por otra parte, si así se considera por el órgano competente, se podrá plantear de nuevo el citado expediente adjuntado memoria económica complementaria con la siguiente información:

- En cuanto a gasto del Capítulo I: se detalle por programa presupuestario, en primer lugar, los puestos de trabajo afectados, tanto si se trata de nuevos puestos o de modificación de los existentes, con indicación de la categoría y valoración del coste de los puestos, necesarios para la puesta en marcha del citado proyecto.
- Y respecto del gasto en el Capítulo IV, en lo que se refiere a las transferencias de naturaleza corriente a favor del Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS) en el supuesto de que dichas transferencias tuvieran por objeto incrementar la dotación del capítulo 1 de gastos de personal de la mencionada entidad, deberá incluirse información suficiente sobre los puestos afectados y su valoración.

Igualmente es necesario indicar, que por lo que se refiere al resto de los gastos asociados a la aprobación del proyecto, fundamentalmente los relativos a los capítulos II y IV, este centro directivo esta en fase de estudio y análisis en orden a asegurar su adecuación a su adecuación a las disponibilidades presupuestarias y a los límites de los escenarios presupuestarios plurianuales

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESSUPOSTOS

**SUBSECRETARIA
VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.**